

CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Av. Santa Fe 1520 (2132) Funes - (0341) 493 2075

Mail: funesconcejo@funescoop.com.ar

1816-2016 BICENTENARIO de la INDEPENDENCIA de la PATRIA



... Expte. N° 8971/16 C

22 DIC 2016

VISTO:

Los numerosos comunicados emitidos desde éste Cuerpo hacia el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de Decretos, desde el inicio del actual período legislativo hasta la fecha, que no han obtenido respuesta ni principio de ejecución siquiera; como así también las numerosas solicitudes de reuniones con los distintos funcionarios y responsables de las Secretarías, que no han sido concretadas.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo ha sancionado numerosos Decretos.

Que hasta la fecha no se han cumplimentado ni se les ha dado principio de ejecución, como tampoco se han concretado las reuniones solicitadas a los fines de pedir informes sobre la gestión, todo lo cual más adelante se enumera.

Que la labor de éste Cuerpo Colegiado ha sido debidamente promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal y no ha sido pasible de cuestionamiento y/u oposición alguna.-

Que de la Ley Provincial 2756 surge como obligación del intendente "Suministrar verbalmente, o por escrito, por sí o por medio de los secretarios, los informes que le pueda requerir el concejo" conforme reza el inc. 14 del artículo 41° y el artículo 42° establece "El Departamento Ejecutivo en sus relaciones con el Concejo Municipal podrá ser reemplazado por él o los secretarios, quienes concurrirán al seno del mismo, para suministrar cualquier informe que le fuere requerido a la intendencia, intervenir en los debates, pedir despachos de los asuntos pero sin el derecho de voto.....".

Que el intendente desconociendo sus obligaciones, y en franca oposición al sistema republicano de división de poderes, no ha dado cumplimiento a los requerimientos de éste Cuerpo sin ejecutar los Decretos, Minutas de Comunicación ni las Ordenanzas; como así también no ha contestado los pedidos de informes, ni instó a los responsables de las Secretarías pertinentes a concurrir a este recinto a los fines de ilustrar a éste Cuerpo sobre la actividad y plan de gobierno del Ejecutivo Municipal.

Que este cuerpo encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal no hacer oídos sordos a los requerimientos formulados y a las posiciones tomadas, ya que resultamos los representantes directos de nuestra sociedad. Hacer caso omiso a nuestras solicitudes es desconocer las necesidades de la gente de nuestra ciudad.

Que la acción de gobierno debe ser transparente y ajustada a derecho, con el objetivo primordial del bien común de nuestra sociedad; es por esto que éste Cuerpo carga con la obligación de velar para que se cumplan las premisas y garantías constitucionales que llevan al respeto y resguardo de la división de poderes, propia de nuestro sistema de gobierno.

Que por ello este cuerpo solicita en el plazo de 10 días el Departamento Ejecutivo Municipal responda los decretos solicitando informes, ejecute o de principio de ejecución a los decretos incumplidos y arbitre los medios para concretar las reuniones pendientes dando así transparencia a su cuestionada gestión.

Que de no ser así este cuerpo se verá en situación de acudir a la justicia por los mencionados incumplimientos, o solicitar auditoría o intervención a la secretaría de municipios y comunas.

Lic. Alejandro Pérez
Secretario



Carlos Andrés Olmedo
Presidente
Concejo Municipal de Funes



Seguidamente se enumeran los Decretos incumplidos:

- 1402/16 Campaña contra el Dengue
- 1409/16 Incorporar en los CAP un personal de la COE y policial
- 1410/16 Programa de Instrucción en RCP en instituciones educativas
- 1411/16 Informe detallado de obras de infraestructura prioritarias para los barrios
- 1414/16 Campaña de difusión pública de nros. de teléfonos de emergencias
- 1420/16 Campaña de difusión de los peatones dentro del tránsito
- 1421/16 Informe sobre convenios con Empresas de Telecomunicaciones
- 1424/16 Gestiones ante la legislatura ley de expropiación terrenos margen Ludueña
- 1427/16 Restringir circulación de camiones de gran peso en el acceso Funes City
- 1430/16 Gestiones ante vialidad nacional para señalización de la Ruta 9
- 1433/16 Facilitar al ciudadano acceso por Internet tarifa social de luz y gas
- 1434/16 Prioridad de contratación a proveedores locales registrados según ord. 959/14
- 1437/16 Informe sobre lo establecido por Ord. 893/13
- 1444/16 Acceso a la Información Pública por intermedio de la página web municipal
- 1458/16 Viveros inclusivos
- 1464/16 Creación campaña Gas Seguro
- 1474/19 Construcción de garitas para espera de colectivos
- 1475/16 Construcción de sendas peatonales visibles y señalizadas
- 1478/16 Solicitud de cumplimiento con los plazos ordenados en Ord. 893/13
- 1490/16 Proyecto de creación de dos nuevas salas para jardín "Amiguitos"

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Funes sanciona el siguiente

DECRETO N° 1513/16

Artículo 1°.- EMPLAZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que dentro del término de 10 días hábiles administrativos, responda a los requerimientos efectuados por este Cuerpo Colegiado remitiendo los informes solicitados y/o inste a los funcionarios de la Secretaría que corresponda para que se presente ante este Cuerpo a los fines de informar "in voce" sobre las acciones de gobierno llevadas a cabo bajo la incumbencia del área que le corresponda.

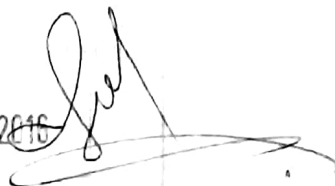
Artículo 2°.- EMPLAZASE al Departamento Ejecutivo Municipal por el mismo término indicado en el artículo precedente para que ejecute o dé principio de ejecución a lo encomendado, ordenado y/o sancionado mediante las distintas Minutas de Comunicación, Decretos y Ordenanzas emitidas por éste Cuerpo Colegiado.

Artículo 3°.- El presente concluye la vía administrativa, en caso de incumplimiento este cuerpo se verá en situación de acudir a la Justicia, o solicitar auditoria o intervención a la Secretaría de Municipios y Comunas.

Artículo 4°.- De forma.-

Sala de Sesiones, Martes 13 de Diciembre de 2016

22 DIC 2016



Lic. Alejandro Pérez
Secretario
Concejo Municipal de Funes




Carlos Andrés Olmedo
Presidente
Concejo Municipal de Funes



... Expte.

VISTO:

Los numerosos comunicados emitidos desde éste Cuerpo hacia el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de Decretos, desde el inicio del actual período legislativo hasta la fecha, que no han obtenido respuesta ni principio de ejecución siquiera; como así también las numerosas solicitudes de reuniones con los distintos funcionarios y responsables de las Secretarías de ese D.E.M. que no han sido concretadas.-

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo ha sancionado numerosos Decretos.

Que hasta la fecha no se han cumplimentado ni se les ha dado principio de ejecución, como tampoco se han concretado las reuniones solicitadas a los fines de pedir informes sobre la gestión, todo lo cual más adelante se enumera.-

Que la labor de éste Cuerpo ha sido debidamente promulgada por el D.E.M. y no ha sido pasible de cuestionamiento y/u oposición alguna.-

Que de la Ley Provincial nro. 2756 surge como obligación del intendente " **Suministrar verbalmente, o por escrito, por sí o por medio de los secretarios, los informes que le pueda requerir el concejo**" conforme reza el inc. 14 del artículo 41 y el Artículo 42 establece " **El Departamento Ejecutivo en sus relaciones con el Concejo Municipal podrá ser reemplazado por él o los secretarios, quienes concurrirán al seno del mismo, para suministrar cualquier informe que le fuere requerido a la intendencia , intervenir en los debates, pedir despachos de los asuntos pero sin el derecho de voto.....**" .-

Que el intendente desconociendo sus obligaciones, y en franca oposición al sistema republicano de división de poderes, no ha dado cumplimiento a los requerimientos de éste Cuerpo sin ejecutar los Decretos, Minutas de Comunicación ni las Ordenanzas; como así también no ha contestado los pedidos de informes, ni instó a los responsables de las Secretarías pertinentes a concurrir a este recinto a los fines de ilustrar a éste Cuerpo sobre la actividad y plan de gobierno del Ejecutivo Municipal.-

Que este cuerpo encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal no hacer oídos sordos a los requerimientos formulados y a las posiciones tomadas, ya que resultamos los representantes directos de nuestra sociedad. Hacer caso omiso a nuestras solicitudes es desconocer las necesidades de la gente de nuestra ciudad.-

Que la acción de gobierno debe ser transparente y ajustada a derecho, con el objetivo primordial del bien común de nuestra sociedad; es por esto que éste Cuerpo carga con la obligación de velar para que se cumplan las premisas y garantías constitucionales que llevan al respeto y resguardo de la división de poderes, propia de nuestro sistema de gobierno.-

Que por ello este cuerpo solicita en el plazo de 10 Ds el DEM responda los decretos solicitando informes, ejecute o de principio de ejecución a los decretos incumplidos y arbitre los medios para concretar las reuniones pendientes dando así transparencia a su cuestionada gestión.-

Que de no ser así este cuerpo se verá en situación de acudir a la justicia por los mencionados incumplimientos, o solicitar auditoria o intervención a la secretaria de municipios y comunas.-

Lic. Alejandro Pérez
Secretario

Lic. ALEJANDRO A. PÉREZ
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Carlos Andrés Olmedo
Presidente
Concejo Municipal de Funes



Seguidamente se enumeran los Decretos incumplidos: 1402/16 Campaña contra el Dengue (L); 1409/16, Incorporar en los CAP un personal de la COE y policial; 1410/16, Programa de Instrucción en RCP en instituciones educativas; 1411/16, Informe detallado de obras de infraestructura prioritarias para los barrios de nuestra ciudad; 1414/16, Campaña de difusión pública de nros. de teléfonos de emergencias nacionales y municipales; 1415/16, Cumplimiento de la Ordenanza 19/92 Creación del Boletín Oficial; 1420/16, Campaña de difusión y concientización pública de la situación de los peatones dentro del tránsito; 1421/16, Informe sobre convenios entre Municipalidad y Empresas de Telecomunicaciones; 1422/16, Gestión ante el Gbno. Pcia. Santa Fe para que se realice inspección estructural del puente sobre el arroyo Ludueña; 1424/16 Gestiones ante la legislatura pcial. para obtener la ley de expropiación terrenos margen Ludueña; 1427/16; restringir circulación de camiones de gran peso en el acceso Funes City; 1430/16, Gestiones ante vialidad nacional para señalización de la Ruta Nacional nro. 9; 1433/16, Facilitar al ciudadano acceso por Internet o vía telefónica para que gestione la tarifa social de luz y gas; 1434/16, prioridad de contratación a proveedores locales registrados según ord. 959/14; 1437/16, informe sobre lo establecido por Ord. 893/13; 1444/16, Acceso a la Información Pública por intermedio de la página web municipal; 1458/16, viveros inclusivos; 1464/16, creación campaña Gas Seguro; 1474/19, construcción de garitas para espera de colectivos; 1475/16, construcción de sendas peatonales visibles y señalizadas; 1477/16, solicitud de informe sobre movimientos de la cuenta especial creada por ordenanza 1050/16; 1478/16, solicitud de cumplimiento con los plazos ordenados en ord. 893/13; 1490/16, proyecto de creación de dos nuevas salas para jardín "amiguitos".-

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Funes sanciona la siguiente:

- DECRETO N° -

Artículo 1°.- Emplácese al Departamento Ejecutivo Municipal para que dentro del término de 10 días hábiles administrativos, responda a los requerimientos efectuados por este Cuerpo remitiendo los informes solicitados y/o inste a los funcionarios de la Secretaría que corresponda para que se presente ante este Cuerpo a los fines de informar "in voce" sobre las acciones de gobierno llevadas a cabo bajo la incumbencia del área que le corresponda.-


Artículo 2°.- Emplácese al Departamento Ejecutivo Municipal por el mismo término indicado en el artículo precedente para que ejecute o dé principio de ejecución a lo encomendado, ordenado y/o sancionado mediante las distintas Minutas de Comunicación, Decretos y Ordenanzas emitidas por éste Cuerpo.-

Artículo 3°.- El presente concluye la vía administrativa, en caso de incumplimiento este cuerpo se verá en situación de acudir a la justicia, o solicitar auditoria o intervención a la secretaría de municipios y comunas.

Artículo 4° De forma -

Sala de Sesiones,

22 FEB 2016



LIC. ALEJANDRO A. PÉREZ
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Lic. Alejandro Pérez
Secretario
Concejo Municipal de Funes

Carlos Andrés Olmedo
Presidente
Concejo Municipal de Funes